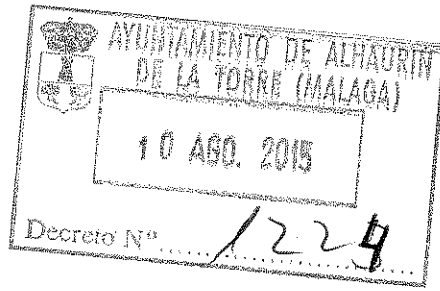


Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-6



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

EXPTE. CTR. 7/15

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la ejecución de las obras de ampliación del tanatorio municipal, almacén y apertura de nuevo espacio urbano y el acta de la mesa de contratación de 24 de julio de 2015 que a continuación se transcribe:

“En Alhaurín de la Torre, a 24 de Mayo de 2015, siendo las 10,45 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Organización. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario-Accidental de la Mesa: D. Juan Rodríguez Cruz.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario pasó a informar que el pasado 12 de mayo de 2015, se procedió a la celebración de sesión de Mesa de contratación relativa a las obras de ampliación del Tanatorio Municipal, almacén y apertura de nuevo espacio urbano, cuya acta se transcribe a continuación:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE DE AMPLIACIÓN DEL TANATORIO MUNICIPAL, ALMACÉN Y APERTURA DE NUEVO ESPACIO URBANO.

Procedimiento: Abierto, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.

Tramitación: Ordinaria.

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 12 de Mayo de 2015, siendo las 11.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. José Antonio López Marcat, Concejal Delegado de Organización. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes empresas:

N.º REGISTRO	NOMBRE
-----------------	--------

7343	CONSTRUCCIONES ALCALÁ GODOY, S.L.
7376	AGRORUBSAN, S.L.
7405	GRUPO CUBARGE, S.L.U.
7410	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.
7439	INGES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
7440	TECOAL CONSTRUCTORA, S.L.
7443	JOCON CANILES, S.L.
7446	CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.
7501	U.T.E. URBICOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L. y EMO, OBRAS CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.
7503	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
7507	CONSTRUCTORA DE OBRAS EL PARTAL, S.A.U.
7628	DIAZ CUBERO, S.A.
7629	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, S.L.

Total empresas participantes: Trece.

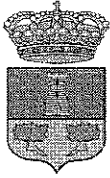
Comienza el acto invitando el Sr. Presidente a pasar al Salón al público que asiste, un representante por parte GRUPO CUBARGE, S.L.U.

Se apertura el sobre A, documentación administrativa, revisándose ésta y encontrando la misma correcta.

Se hace constar el presupuesto base de licitación, siendo de 809.356,27 euros IVA incluido.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B, proposición económica, dando el siguiente resultado:

LICITADOR	IMPORTE OFERTA
CONSTRUCCIONES ALCALÁ GODOY, S.L.	809.356,27
AGRORUBSAN, S.L.	647.485,01
GRUPO CUBARGE, S.L.U.	638.986,76
CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.	716.579,96
INGES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	667.718,92
TECOAL CONSTRUCTORA, S.L.	623.366,20
JOCON CANILES, S.L.	559.507,98
CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	707.897,49
U.T.E. URBICOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L. y EMO, OBRAS CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.	662.838,00
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	599.724,21
CONSTRUCTORA DE OBRAS EL PARTAL, S.A.U.	719.291,62
DIAZ CUBERO, S.A.	710.048,24
INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, S.L.	616.081,99



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TlF: 952417151 - FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

*A continuación, a los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o anormal, la Mesa procedió a realizar los cálculos establecidos en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apreciándose baja en la oferta presentada por la mercantil **JOCAN CANILES, S.L.***

Visto lo anterior, la Mesa acordó, por unanimidad, proceder según lo establecido en el apartado 3 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cuál se transcribe a continuación:

“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.”

*Visto el resultado, la Mesa si fuese presentada en tiempo y aceptada la justificación por parte de la mercantil **JOCAN CANILES, S.L.**, acuerda en este caso proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a dicha empresa por el importe de 462.403,29 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 559.507,98 euros, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2. Del Pliego de Cláusulas Administrativas):*

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en

el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:

4.1.- Clasificación exigida: Certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda acreditando la clasificación en:

Grupo C.

Subgrupo 2, Categoría C.

Subgrupo 4, Categoría B.

Subgrupo 6, Categoría B.

Subgrupo 7, Categoría B.

4.2.- Declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

5.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

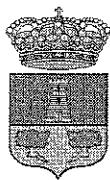
Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

6.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7.- Pliego de Cláusulas Administrativas firmado en todas sus páginas.

8.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

9.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el apartado IV del



**Ayuntamiento de
Aihaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
Tlf: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhairindelatorre.es

Pliego de Cláusulas Administrativas, o en su caso, solicitud de que dicha garantía queda constituida mediante retención en el precio.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado y/o en el caso de que no fuese aceptada y/o presentada la justificación de la oferta, la Mesa propondría al siguiente Licitador con la oferta económicamente más ventajosa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 12.00 horas, de todo lo cual como Secretario certifico. El Presidente. Los Vocales. El Secretario de la Mesa."

De acuerdo a lo anterior, mediante Providencia de Alcaldía de 26 de mayo de 2015, que le fue notificada a la mercantil "Jocón Caniles, S.L." el 28 de mayo, mediante la cual se concedía plazo para que justificase la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma.

La referida mercantil presentó la justificación requerida el 2 de junio de 2015, procediéndose por parte de la Mesa de Contratación al Departamento Técnico de Urbanismo Municipal para que emitiera informe de asesoramiento técnico sobre la misma.

El Departamento Técnico de Urbanismo emitió, con fecha 21 de julio de 2015, el siguiente informe técnico:

"INFORME SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA REFERENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL, ALMACÉN Y APERTURA DE NUEVO ESPACIO URBANO

Se realiza este informe a petición de la Mesa de Contratación creada para el contrato de obras de construcción de Ampliación de Tanatorio Municipal, almacén y apertura de nuevo espacio urbano, expediente 07/15, en la que se requiere a este departamento que, conforme al artículo Art. 152.3 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a la justificación presentada por la empresa JOCON CANILES, S.L., para que por este Departamento de Urbanismo y Obras se emita informe sobre la existencia o no de baja desproporcionada.

Como antecedentes a este informe, se expone que el presupuesto base de la licitación de las obras para la construcción de Ampliación de Tanatorio Municipal, almacén y apertura de nuevo espacio urbano, están valoradas en la cantidad de 809.356'27 € (IVA incluido).

Concretamente, la oferta presentada por JOCON CANILES, S.L. para la construcción de las obras referidas asciende a la cantidad de 559.507'98 € (IVA incluido), lo que a título indicativo supone

una baja del 37 % del presupuesto contenido en el proyecto que salió a licitación.

Conviene aquí decir que la siguiente mejor oferta económica presentada a la licitación, es de 599.724'21 €, lo que supone una diferencia entre ambas ofertas de 40.216'23 €, diferencia escasa para una obra que sale a licitación por un importe de 809.356'27 €, si bien, hay que hacer notar que esa oferta económica ya no se encuentra en baja temeraria.

Como justificante de su propuesta económica, JOCON CANILES, S.L. aporta una extensa documentación donde se hace un estudio de su oferta.

La justificación presentada se desglosa esencialmente en los siguientes apartados:

Introducción

Cuadro de descompuestos.

Maquinaria y materiales propiedad de JOCON CANILES, S.L.

Resumen comparativo capítulos.

Estudio de costes indirectos y gastos generales.

Costes de personal.

Ofertas y cartas de compromiso.

Se realiza a continuación un análisis de la oferta económica presentada tras el estudio de la misma:

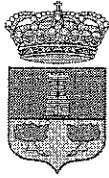
En el primer apartado, se realiza una presentación de la empresa en lo referente a materiales de su propiedad, maquinaria y estructura de la empresa, concluyéndose que dadas las características de la misma, les permite ejecutar las obras con personal propio, evitando subcontrataciones (concretamente se dice que se subcontratará un 25'09 % del total).

Este hecho, no se puede refutar por parte del técnico firmante, dando por supuesto que efectivamente la empresa, tal y como asegura, puede realizar las obras en esas condiciones al tener la suficiente infraestructura para ello.

Se pone en duda no obstante, que la cubierta de madera laminada exigida en proyecto en el capítulo de estructura se pueda efectuar por la propia empresa, salvo que se considere, tal y como se explica que la oferta presentada, dentro del lo que se denomina como "cubiertas".

Independientemente de lo anterior, si es importante comentar lo expresado dentro de la Introducción de la oferta económica lo referente al "Plazo de Ejecución".

De acuerdo con el plan de trabajo que figura en la licitación, el plazo de ejecución de obras es de doce meses, mientras que en la oferta económica presentada por JOCON CANILES, S.L., se aporta un plan de trabajo en el que se justifica la ejecución de obras en sólo cuatro meses, algo que, por experiencia de obras realizadas por esta Oficina Técnica resulta poco factible, máxime teniendo en cuenta las características de la obra a ejecutar, en donde está previsto una vez acondicionado el terreno (demoliciones previas) realizar un pantalla de contención con pilotes y un muro de contención con bataches para estabilizar el terreno por el desnivel existente, y posteriormente realizar la cimentación y



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

la estructura de hormigón del edificio, todo ello independientemente de la cubierta con vigas de madera laminada prevista para conformar la zona de entrada del recinto prevista en la cota más alta de la parcela.

Desde el punto de vista técnico es bastante difícil asimilar, que estos capítulos de obra se puedan simultanear en su ejecución en una parcela de tan reducido espacio, y donde además ha de seguir abierto al público el cementerio y las tanatosalas existentes.

En la documentación de proyecto, concretamente en el plan de trabajo, sólo para los trabajos de movimiento de tierras y actuaciones previas y de cimentación se tiene previsto (sin solaparse con la estructura) un tiempo de ejecución de dos meses y para la estructura tres meses, es decir un total de cinco meses.

Pues bien, si se analiza el plan de obras aportado, el movimiento de tierras se realiza en 15 días, la cimentación en 20 días y las estructura en 30 días, todo ello solapado entre si, algo que reiterando las consideraciones anteriormente expuestas, no se considera que quede justificado el tiempo de realización de obras (cuatro meses para realizar la obra en su totalidad) y que por tanto ello suponga un considerable ahorro en los costes indirectos así como una mejora en los rendimientos del personal de las distintas partidas tal y como se argumenta por JOCON CANILES, S.L.

En el apartado 2 "Cuadro de descompuestos", se debe hacer mención a que algunas partidas presupuestadas no se corresponden con los precios descompuestos de la licitación, al haberse omitido partes de ese precio descompuesto, no siendo este hecho admisible.

Se pone como ejemplo dentro del capítulo 2, la partida 2.1 (PILOTES), la partida 2.8 (HORMIGÓN EN ZAPATAS), 2.9 (HORMIGÓN EN VIGAS ZUNCHOS), 2.10 (HORMIGÓN EN LOSA) etc.

Así mismo, de los precios descompuestos presentados por la empresa ha llamado fuertemente la atención que en la mayor parte de las unidades de obras se ha puesto un mayor rendimiento de la mano de obra, haciéndose esto disminuyendo el tiempo que un oficial, peón o ayudante, etc. tardaría en ejecutar la unidad de obra, disminuyendo de esta forma el precio de la mano de obra y, consecuentemente bajando el precio de la partida, y todo ello sin justificar por qué se han alterado los rendimientos de cada partida o en qué se han basado para esas alteraciones.

Así y a modo de chequeo se han elegido del proyecto los capítulos correspondientes a la albañilería, revestimientos y solados y alicatados, capítulos todos estos en los que la mano de obra tiene una fuerte importancia en la elaboración del precio. Los precios descompuestos de cada una de las unidades de estos capítulos, se han comparado los del proyecto con los de la justificación presentada por la empresa licitadora, observándose lo siguiente:

En el capítulo 6 de albañilería que tiene un total de 15 unidades de obra, en la justificación presentada se han rebajado los costes de mano de obra en 14 de sus unidades, se han mantenido en 2.

En el capítulo 8 de revestimientos, que tiene un total de 6 unidades, en la justificación se han rebajado los costes de mano de obra en 3 de las unidades y se mantienen en 3.

- *En el capítulo 9 de solados y alicatados que tiene un total de 12 unidades de obra, en la justificación presentada se han rebajado los costes de mano de obra en 10 de sus unidades, se han mantenido en 2.*

Después de este análisis vemos como en cerca del 80% de las unidades de obra se han aumentado los rendimientos disminuyendo la mano de obra y todo ello sin que se haga una justificación del porqué de este cambio.

Hasta aquí se ha analizado la documentación presentada por la empresa que, como se ha podido ver, se ha centrado en justificar las condiciones de la misma para poder realizar las obras con los precios ofertados, no habiéndose comentado nada de alguna condición excepcional favorable que tuviera la empresa licitadora o alguna solución técnica original que permitiese justificar los precios ofertados.

Así pues, a la vista de todo lo anterior, desde esta Oficina Técnica se considera que no se ha justificado la baja ofertada, considerándose la misma como temeraria o desproporcionada.

*Lo que se informa para los efectos oportunos. En Alhaurín de la Torre a 21 de julio de 2015.
Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto. Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”*

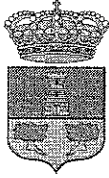
De acuerdo con lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Rechazar la oferta presentada por “Jocón Caniles, S.L.”, por considerarla como baja temeraria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1.f) del R.D. 817/2009.*

Segundo.- *Adjudicar a la mercantil “Albaida Infraestructuras, S.A.” el contrato por el importe de 495.639,84 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 599.724,21 euros, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2. Del Pliego de Cláusulas Administrativas):*

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y de seguridad social cuando concurran las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:

4.1.- Clasificación exigida: Certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda acreditando la clasificación en:

Grupo C.

Subgrupo 2, Categoría C.

Subgrupo 4, Categoría B.

Subgrupo 6, Categoría B.

Subgrupo 7, Categoría B.

4.2.- Declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

5.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

6.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7.- Pliego de Cláusulas Administrativas firmado en todas sus páginas.

8.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

9.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 24.781,99 euros, exigida en el apartado IV del Pliego de Cláusulas Administrativas, o en su caso, solicitud de que dicha garantía queda constituida mediante retención en el precio.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, la Mesa propondría al siguiente Licitador con la oferta económicamente más ventajosa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.55 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.”

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

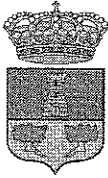
PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de ampliación del tanatorio municipal, almacén y apertura de nuevo espacio urbano, a la mercantil ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. por un importe de 495.639,84 euros más IVA, lo que hace un total de 599.724,21 euros IVA incluido (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación por importe de 210,19 euros.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y se publicará en el BOP de Málaga en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, cuyo importe deberá abonar el adjudicatario (100.000 euros o más).



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre a 10 de agosto de 2015

EL ALCALDE

El Secretario accidental, doy fe

Fdo. Joaquín Villanoya Rueda

Fdo. Carlos A. Díaz Soler



